

JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 6 DE MARZO DE 2026

(3). - 38.- EXPEDIENTE 2026/GPR_01/000207: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 2025, DESTINADO A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA INFERIORES A 20.000 HABITANTES.

Conoce la Junta de Gobierno del informe propuesta del Jefe Secretario Interventor del Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios:

“ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Base 12ª de la CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 2025, DESTINADO A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA INFERIORES A 20.000 HABITANTES, establece en su párrafo primero que constituye obligación básica de los beneficiarios, contratar los trabajos o servicios objeto de la presente subvención antes de cinco meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución concediendo la subvención, debiendo remitir a esta Diputación acuerdo de adjudicación (del contrato) en los siguientes 15 días.

Igualmente, esta Base en su párrafo tercero, indica un plazo final para las actividades (objeto de subvención) que deberán estar finalizadas antes del 30/06/28.

Se han recibido en este Servicio de Asistencia Jurídica a Municipios, diversos escritos de Ayuntamientos beneficiarios de la anterior Subvención comunicando que aún se encuentran en proceso de contratación de los trabajos de redacción de los proyectos de los diferentes instrumentos de planeamiento urbanístico para los que les han sido concedidas las precedentes Ayudas por esta Diputación Provincial, debido a lo cual, dadas las fechas en la que nos hallamos, no cumplirán la obligación de poder acreditar la contratación de estos servicios antes de cumplirse el plazo de cinco meses desde la notificación del otorgamiento de la ayuda contemplado en la Base 12ª párrafo primero.

Por otra parte, por este Servicio se han llevado a cabo diferentes averiguaciones sobre el estado de contratación de estos proyectos respecto del resto de municipios beneficiarios, constatándose que, en su gran mayoría, tampoco serán capaces de contratar

Código Seguro de Verificación			Fecha	06/03/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	Alejandro Martín Guzmán (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación			Página	1/5

antes del término de 5 meses desde su notificación que les resulta, como hemos visto, exigible.

En consecuencia, parece necesario, conveniente y justificado modificar la Base 12ª párrafo primero, ampliando el plazo de cinco meses contenido en ella a cuatro meses más, pasando en consecuencia a ser este plazo de nueve meses. Igualmente, deberá en coherencia, variarse en el mismo tiempo la fecha final de las actividades recogida en el párrafo tercero de esta Base 12ª de la precitada Convocatoria que pasará a ser ahora la de 30/10/28.

A su vez, por tener relación con la Base 12ª párrafos primero y tercero, deberán modificarse las Bases 4ª.4; 11ª y 15ª.

MODIFICACIÓN.

En consecuencia, se propone modificar las Bases 12ª, 4ª.4, 11ª y 15ª de la CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 2025, DESTINADO A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA INFERIORES A 20.000 HABITANTES, de la siguiente forma:

1. Donde dice:

Base 12ª. Obligaciones de los beneficiarios.

Constituirán obligaciones básicas de los beneficiarios de la presente convocatoria:

❖ Contratar los trabajos o servicios objeto de la presente subvención **antes de cinco meses** contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución concediendo la subvención, debiendo remitir certificado del acuerdo de adjudicación a esta Diputación Provincial en los siguientes

❖ 15 días tras la finalización del plazo anterior.

❖ (...)

❖ (...) Las actividades deberán estar finalizadas antes del 30/06/2028.

❖ (...)

❖ (...)

❖ (...)

Dirá ahora, tras la modificación:

Base 12ª. Obligaciones de los beneficiarios.

Constituirán obligaciones básicas de los beneficiarios de la presente convocatoria:

Código Seguro de Verificación			Fecha	06/03/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	Alejandro Martin Guzman (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación			Página	2/5

❖ Contratar los trabajos o servicios objeto de la presente subvención **antes de nueve meses** contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución concediendo la subvención, debiendo remitir certificado del acuerdo de adjudicación a esta Diputación Provincial en los siguientes 15 días tras la finalización del plazo anterior.

❖ (...)

❖ (...) Las actividades deberán estar finalizadas **antes del 30/10/2028**.

❖ (...)

❖ (...)

❖ (...)

2. Donde dice:

Base 4ª. - Solicitudes y documentación.

4. Certificado por el Secretario:

▪ Acuerdo de adjudicación de los trabajos de elaboración del proyecto de planeamiento, 15 días después de la finalización del plazo de contratación que es de cinco meses contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución concediendo la subvención.

Dirá ahora, tras la modificación:

Base 4ª. - Solicitudes y documentación.

4. Certificado por el Secretario:

▪ Acuerdo de adjudicación de los trabajos de elaboración del proyecto de planeamiento, 15 días después de la finalización del plazo de contratación que es de **nueve meses** contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución concediendo la subvención.

3. Donde dice:

Base 11ª. Contratación de los trabajos.

Los trabajos objeto de esta convocatoria serán contratados por los ayuntamientos beneficiarios y deberán resultar adjudicados **antes de cinco meses** contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución concediendo la subvención a que hacen referencia estas bases, debiendo remitirse certificado del acuerdo de adjudicación a esta Diputación Provincial de Salamanca en el plazo de los 15 días siguientes a la finalización del anterior plazo.

Dirá ahora, tras la modificación:

Base 11ª. Contratación de los trabajos.

Código Seguro de Verificación		Fecha	06/03/2026 13:13:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	Alejandro Martin Guzman (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación		Página	3/5	

Los trabajos objeto de esta convocatoria serán contratados por los ayuntamientos beneficiarios y deberán resultar adjudicados **antes de nueve meses** contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución concediendo la subvención a que hacen referencia estas bases, debiendo remitirse certificado del acuerdo de adjudicación a esta Diputación Provincial de Salamanca en el plazo de los 15 días siguientes a la finalización del anterior plazo.

4. Donde dice:

Base 15ª. - Financiación de la aportación, plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y condiciones de la subvención.

Mediante Certificado del Secretario de la Entidad Local, los municipios subvencionados justificarán el cumplimiento de la finalidad y condiciones de la subvención, cuando se produzcan los siguientes trámites:

❖ Acuerdo de la adjudicación de los trabajos o servicios objeto de la presente subvención a esta Diputación en un plazo máximo de 15 días tras la finalización del plazo de contratación (de **5 meses** una vez notificada la concesión de la subvención).

❖ (...)

❖ (...)

El plazo para la justificación de la subvención finalizará el **30/06/2028**.

Dirá ahora, tras la modificación:

Base 15ª. - Financiación de la aportación, plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y condiciones de la subvención.

Mediante Certificado del Secretario de la Entidad Local, los municipios subvencionados justificarán el cumplimiento de la finalidad y condiciones de la subvención, cuando se produzcan los siguientes trámites:

❖ Acuerdo de la adjudicación de los trabajos o servicios objeto de la presente subvención a esta Diputación en un plazo máximo de 15 días tras la finalización del plazo de contratación (de nueve meses una vez notificada la concesión de la subvención).

❖ (...)

❖ (...)

El plazo para la justificación de la subvención finalizará el **30/10/2028**.

A la vista de lo expuesto se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO.

1. Aprobar el texto íntegro, según figura en el cuerpo de este informe-propuesta, de la MODIFICACIÓN DE LAS BASES 12ª, PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 4ª.4, 11ª y 15ª DE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE

Código Seguro de Verificación				Fecha	06/03/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	Alejandro Martin Guzman (SECRETARIO GENERAL)				
Url de verificación				Página	4/5

CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 2025, DESTINADO A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA INFERIORES A 20.000 HABITANTES.

2. Aprobar remitir, para su debida publicación estas MODIFICACIONES DE LA BASE 12ª, 4º.4, 11ª y 15ª DE LA ANTERIOR CONVOCATORIA, para su debida publicidad. Igualmente, se notificará a los beneficiarios de la subvención para su mejor difusión y toma de conocimiento.”

Y la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación				Fecha	06/03/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	Alejandro Martin Guzman (SECRETARIO GENERAL)				
Url de verificación				Página	5/5